



**CIRCULAR No. 001 DE 2024**

**PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES Y JEFES DE OFICINA – SECTOR CENTRAL**

**DE: OFICINA DE CONTRATACIÓN.**

**ASUNTO: CUANTÍAS CONTRATACIÓN 2024.**

Cordial saludo.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficacia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", establece que (...) "La escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (...)"

Así mismo el literal b) del numeral 2 del artículo en mención señala: "La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (...)"

(...) "Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales."

Mediante el Acuerdo No. 213 de 2023 "Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos de gastos e inversiones del municipio de Chía, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024, y se dictan otras disposiciones." se estableció el presupuesto anual de gastos e inversiones y servicio de la deuda del municipio de Chía, aprobado por el Concejo Municipal, por la suma de **TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$326.770.076.175,00)** equivalente a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN (251.361,59) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES APROXIMADAMENTE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.**

Así mismo el Decreto 2292 de 2023 "Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal", en su artículo primero (1) señala que dicho salario a partir del primero (1) de enero de 2024 será por la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.300.000)**

Teniendo en cuenta el valor del salario mínimo decretado para la vigencia 2024, el presupuesto asignado al municipio de Chía se enmarca dentro de los rangos descritos en el inciso 4 del literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, citado anteriormente, "(...) presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales (...)". Razón por la cual la menor cuantía de la entidad será de hasta cuatrocientos cincuenta (450) salarios mínimos legales mensuales, es decir **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$585.000.000).**



Ahora bien, para efectos de la aplicación de la mínima cuantía descrita en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, contratación cuyo valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad, para el caso concreto corresponde a cuarenta y cinco (45) salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$58.500.000)**.

Conforme lo anterior se establecen las siguientes cuantías para la celebración de contratos en la vigencia 2024:

MUNICIPIO DE CHÍA VIGENCIA 2024				
VALORES				
Salario mínimo	\$1.300.000	Decreto 2292 de 2023		
Presupuesto municipio	\$326.770.076.175	Acuerdo 213 de 2023		
Presupuesto expresado en SMMLV	251.361,59			
Menor cuantía	Hasta 450 SMMLV	Ley 1150 de 2007 art. 2		
Mínima cuantía	Hasta 45 SMMLV	Ley 1474 de 2011 art. 94		
SELECCIÓN DEL CONTRATISTA LEY 1150 DE 2007 ART. 2				
CUANTÍAS PARA CONTRATAR	DESDE		HASTA	
	SMMLV	PESOS	SMMLV	PESOS
Mínima cuantía		\$1,00	45,00	\$58.500.000
Selección abreviada por menor cuantía	45,01	\$58.500.000,01	450,00	\$585.000.000
Licitación pública mayor a	450,01	\$585.000.000,01	<b>Sin límite</b>	
Asociación público-privada (APP) mayor a	6000	\$7.800.000.000	<b>Sin límite</b>	

FUENTE: Oficina de Contratación, enero 2024.

De conformidad con lo señalado anteriormente, los procesos de contratación que se adelanten durante la vigencia 2024, deberán ceñirse a las cuantías determinadas en la presente circular.

Atentamente



**FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO**  
Jefe Oficina de Contratación (E)